



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0131 )  
03 FEB. 2015

*"Por la cual se constituye la caja menor de Viáticos y Gastos de Viaje Recursos de Inversión Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA Vigencia 2015"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el Decreto No. 2768 del 28 de diciembre de 2012 emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto No. 2768 del 28 de diciembre de 2012, reglamentó la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.

Que mediante Decreto 0019 de 10 de enero de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en sus artículos 5 y 6. Decreta;

**"ARTÍCULO 5. ECONOMÍA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.** *Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los*

"Por la cual se constituye la caja menor de Viáticos y Gastos de Viaje Recursos de Inversión FONVIVIENDA Vigencia 2015"

*derechos de las personas. **ARTICULO 6. SIMPLICIDAD DE LOS TRÁMITES.** Los trámites establecidos por las autoridades deberán ser sencillos, eliminarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.*

*Las autoridades deben estandarizar los trámites, estableciendo requisitos similares para trámites similares."*

Que para la buena marcha administrativa del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA es necesario constituir una Caja Menor para la vigencia fiscal del año 2015, cuya finalidad es la de sufragar el pago de viáticos y gastos de viaje al interior del país, de los funcionarios y contratistas que deban desempeñar sus funciones fuera del lugar habitual de trabajo.

Que la apertura de la Caja Menor está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1415 del 28 de enero de 2014, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que dentro de la Subdirección de Servicios Administrativos fue incorporado a la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Profesional Especializado 2028 Grado 13, donde el numeral 4 del apartado correspondiente del Manual de funciones prevé "Administrar los fondos destinados para las cajas menores aprobadas para el Ministerio".

Que mediante Resolución 0040 del 31 de octubre de 2011 el funcionario ANGEL HUMBERTO ROJAS SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.016.411, fue incorporado en el cargo de Profesional Especializado 2028 grado 13 de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que en mérito de lo expuesto.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituir una Caja Menor para el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA por la suma de CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$50.000.000), con cargo al siguiente rubro presupuestal:

#### **SECCIÓN 4002**

#### **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**

#### **UNIDAD 4002-00**

"Por la cual se constituye la caja menor de Viáticos y Gastos de Viaje Recursos de Inversión FONVIVIENDA Vigencia 2015"

### INVERSIÓN

Rubro	Descripción	Valor	Dependencia
C-620-1402-1	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDAPOLITICA URBANA NACIONAL	50.000.000	FONVIVIENDA
	<b>TOTAL</b>	<b>50.000.000</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.-** Su custodia, administración y manejo estará a cargo del Funcionario ANGEL HUMBERTO ROJAS SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.016.411, funcionario de la Subdirección de Servicios Administrativos.

**PARAGRAFO:** El trámite para la legalización de los gastos y el reembolso en los conceptos, rubros y cuantías generados en el mes o cuando se halla consumido el 70% de uno o más rubros se efectuará mediante acto administrativo interno.

**ARTICULO TERCERO.-** El funcionario encargado de su custodia, administración y manejo está debidamente afianzado por la póliza global de manejo No. 930 - 64 - 994000000016 con vigencia desde el 03 de septiembre de 2014, hasta el 24 de agosto de 2015, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.

**ARTICULO CUARTO.-** La Tesorería realizará el correspondiente giro a la cuenta bancaria especial para el manejo de la Caja Menor para el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, por el monto establecido en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda



## FONVIVIENDA

## JUSTIFICACION TECNICA Y ECONOMICA

**SOLICITUD CONSTITUCION CAJA MENOR DE VIATICOS Y GASTOS VIAJE RECURSOS DE INVERSION PARA EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO****Antecedentes**

El Decreto 555 del 2003, "**Artículo 2°**. *Objetivos. El Fondo Nacional de Vivienda «Fonvivienda» tendrá como objetivos consolidar el Sistema Nacional de Información de Vivienda y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, en particular aquellas orientadas a la descentralización territorial de la inversión de los recursos destinados a vivienda de interés social, administrando: Los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana; los recursos que se apropien para la formulación, organización, promoción, desarrollo, mantenimiento y consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda y en general los bienes y recursos de que trata el presente decreto.* **Artículo 3°**. *Funciones del Fonvivienda. Las funciones del Fondo Nacional de Vivienda «Fonvivienda»*" serán las siguientes:

En cumplimiento de las mismas, se hace necesario la realización de, entre otras las siguientes actividades:

- ✓ Numeral 1 Administrar los recursos de que trata el presente decreto y en particular el artículo 2°, con criterios de descentralización territorial y en función de las necesidades habitacionales de la población.
- ✓ Numeral 8.1 Diseñar, poner en funcionamiento y mantener mecanismos de control y seguimiento financiero y físico de la política de vivienda, en particular, de la asignación de recursos del programa de Subsidio Familiar de Vivienda en un sistema de información integrado para este sector.
- ✓ Numeral 9.3 Realizar interventorías, supervisiones y auditorías para verificar la correcta ejecución de los subsidios familiares de vivienda.
- ✓ Numeral 12. Ejecutar los recursos y desarrollar las actividades necesarias para la habilitación de suelos



## FONVIVIENDA

## urbanizados y el desarrollo de Macroproyectos de Interés Nacional de que trata el artículo 89 de la presente ley.

Que para la buena marcha administrativa de FONVIVIENDA es necesario constituir una Caja Menor para la vigencia fiscal del año 2015, cuya finalidad es la de sufragar el pago de viáticos y gastos de viaje al interior del país, de los funcionarios y contratistas que deban desempeñar sus actividades fuera del lugar habitual de trabajo.

### Base Legal

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto No. 2768 del 28 de diciembre de 2012, reglamentó la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.

El Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP mediante el Decreto 0019 de 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" en sus artículos 5 y 6. decreta; *"ARTICULO 5. ECONOMIA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. ARTICULO 6. SIMPLICIDAD DE LOS TRÁMITES. Los trámites establecidos por las autoridades deberán ser sencillos, eliminarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir. Las autoridades deben estandarizar los trámites, estableciendo requisitos similares para trámites similares."*

### Análisis Económico

Para la vigencia 2015 se deben implementar los programas de vivienda ASÍ:

- Subsidio a la Tasa de Interés Decreto 1190 de 2012, reglamentado por la Resolución 2295 de dic de 2014
- Programa Mi Casa Ya, está en proceso de reglamentación

**FONVIVIENDA**


---

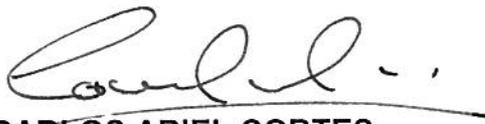
- Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores
- Programa de Vivienda Gratuita.

Por lo expuesto anteriormente solicitamos la aprobación para la asunción de compromisos de la vigencia fiscal 2015 por valor de \$ 50.000.000, con cargo a los siguientes rubros:

Rubro	Descripción	Valor	Dependencia
C-620-1402-1	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	50.000.000	FONVIVIENDA
	<b>TOTAL</b>	<b>50.000.000</b>	

Adjunto el CDP 1415 del 28 de enero 2015 por valor de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000), suscrito por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

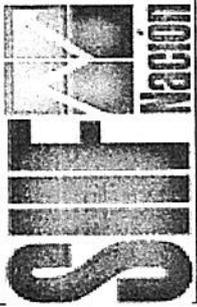
Cordialmente;



**GARLOS ARIEL CORTES**  
 DIRECTOR FONVIVIENDA

Anexó: Lo anunciado.  
 Revisó: Fecha: 29 enero 2015





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal  
Comprobante

Usuario Solicitante: MHgpmartin  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 40-02-00 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA  
 Gloria Patricia Martínez Castaño

Fecha y Hora Sistema: 2015-01-28-5:44 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	1415	Fecha Registro:	2015-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	40-02-00 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	50.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	50.000.000,00

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	1415	Fecha Registro:	2015-01-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
40-02-00 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	C-620-1402-1 SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	Nación	11	CSF	2015-01-28	50.000.000,00			
						Total:	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Objeto: Constitución caja menor viáticos y gastos de viaje recursos de inversión

*Patricia Martínez*  
Firma Responsable

